

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

REF: 2020 - 00271-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por Claudia Patricia Rodríguez López contra Consorcio Express S.A.S.

1.1.- Vincúlese como interesado al Ministerio de Trabajo y Protección social y a la EPS Salud Total

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- Claudia Patricia Rodríguez López actúa en causa propia.

Cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez